

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11429 *Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudica ayuda para contrato predoctoral del programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.*

Por Resolución de 19 de diciembre de 2013 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 2014), se convocaron ayudas para contratos predoctorales del Programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo (IUE), de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Por Resolución de 12 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y por Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, complementaria de la anterior, se publicó la concesión de ayudas para contratos predoctorales del programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Tras la publicación de las ayudas, la candidata Clara Martínez-Toledano Toledano con número de solicitud IUE14/00164 presentó su renuncia al disfrute de la ayuda, por lo que conforme al artículo 26.4 de la convocatoria, la Comisión Mixta ha propuesto la selección del candidato suplente, quien una vez ha manifestado la aceptación de la ayuda, se ha resuelto:

Primero.

Conceder la ayuda para contrato predoctoral del programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo de Florencia a don Óscar Alberto Lema Bouza, con número de solicitud IUE2014/00162, adscrito a la ponencia de Derecho.

Segundo.

La ayuda concedida por esta resolución tendrá una duración máxima de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio de los resultados de los informes de evaluación de las memorias anuales.

Tercero.

La incorporación del beneficiario al Instituto Universitario Europeo de Florencia se producirá en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de esta resolución. El alta se tramitará a través de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) como entidad colaboradora española.

Cuarto.

El gasto resultante de la concesión asciende a 87.061,76€ para los cuatro años de contrato, que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente estimativa por anualidades: 4.744,78€ en el ejercicio 2014, 24.268,68€ en el ejercicio 2015, 25.257,60€ en el ejercicio 2016, 23.522,20€ en el ejercicio 2017 y 9.268,50€ en el ejercicio 2018.

Igualmente, por gastos de gestión a abonar a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06, 1.000,00€ con la siguiente distribución por anualidades: 250€ en el ejercicio 2014, 250€ en el ejercicio 2015, 250€ en el ejercicio 2016 y 250€ en el ejercicio 2017.

Quinto.

Actualizar los importes de las ayudas que por Resolución de 12 de junio de 2014 (BOE de 20 de junio) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se concedieron para contratos predoctorales del programa «Salvador de Madariaga» en el IUE, como consecuencia de haber excluido a la beneficiaria que ha renunciado a la ayuda e incorporando al candidato suplente, el gasto estimado de las ayudas adjudicadas para contrato predoctoral del programa «Salvador de Madariaga», queda modificado en los siguientes términos: con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado el gasto total estimado es 696.494,08€, siendo los gastos estimados por anualidades 66.271,70€ en el ejercicio 2014, 194.149,44€ en el ejercicio 2015, 204.083,24€ en el ejercicio 2016, 170.817,60€ en el ejercicio 2017 y 61.172,10€ en el ejercicio 2018.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 el gasto resultante es de 8.000€ con la siguiente distribución por anualidades: 2.000€ en el ejercicio 2014, 2.000€ en el ejercicio 2015, 2.000€ en el 2016 y 2.000€ en el ejercicio 2017.

Sexto.

Las renovaciones del contrato, quedarán sujetas al informe favorable de la memoria de seguimiento a la que se refiere el artículo 28 de la convocatoria y a la resolución de concesión de dichas renovaciones de conformidad con la correspondiente convocatoria.

Séptimo.

El beneficiario de la ayuda concedida en la presente resolución queda sujeto a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen el programa y que se indican en la mencionada Resolución de la convocatoria del programa.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de octubre de 2014.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.